

NORMAS DE COMFIA-JAEN PARA LA CELEBRACIÓN DE SU II CONGRESO

Todas las asambleas congresuales a realizar en las organizaciones de COMFIA-JAEN, para participar en su II Congreso, desde las secciones sindicales provinciales y Sindicatos Provinciales, están reguladas por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE LA FEDERACIÓN DE COMFIA-ESTATAL Y ANDALUZA; dimanantes de las aprobadas por la C.S. de CC.OO. para la celebración de su VIII Congreso..

El aptdo. II. 1, punto 9, dichas Normas establece que:

- *Deben celebrar congreso o asamblea congresual todas las organizaciones de la Federación de Servicios Financieros y Administrativos (COMFIA), desde nivel provincial.*

.../...

En cumplimiento con este apartado, el Sindicato Provincial de Servicios Financieros y Administrativos de Jaén de CC.OO. (COMFIA-JAEN) acuerda:

Convocar su Congreso para el día 10 de Marzo de 2006. en el lugar que determine la Comisión Ejecutiva.

Por ello celebrarán Asambleas Congresuales todas las Secciones Sindicales Provinciales que cuenten con un mínimo de 25 afiliados, y para empresas con menor número de afiliados, se celebraran asambleas Congresuales agrupados por sectores: Ahorro, Banca, Seguros y Mutuas, y Servicios Administrativos. Estas se celebraran entre los días 12 de Enero al 17 de Febrero de 2006.

1) Las asambleas congresuales de centro de trabajo y/o rama y las de desempleados/as y pensionistas y jubilados/as, deberán ser convocados públicamente por el órgano de dirección respectivo, con una antelación de dos semanas al menos, para facilitar la asistencia y participación de los/as afiliados/as a CC.OO.. A estos efectos, se procurará remitir convocatoria, mediante carta personal a cada afiliado/a, al domicilio que figure en los ficheros de cada organización.

El Orden del Día o reglamento de cada Asamblea se enviara a la Secretaria de Organización del ámbito superior.

En el desarrollo de CC.OO. como sindicato de hombres y mujeres y en la voluntad de lograr que la participación de mujeres sea como mínimo proporcional al número de afiliadas de cada ámbito de la organización sindical de que se trate, es por lo que las candidaturas deben guardar dicha proporción (conforme a los Estatutos Confederales).

De la misma manera y para potenciar la participación de los/as afiliados/as más jóvenes, todas las asambleas congresuales y congresos procurarán que tanto las candidaturas presentadas para sus órganos de dirección como para las delegaciones a los procesos congresuales contengan una representación adecuada de este colectivo.

2) El número de delegados que participará en la Asamblea Congresual de Comfia-Jaén, será de 40. Las Secciones Sindicales de empresa, elegirán 36 delegado distribuidos proporcionalmente en base a la media de cotizaciones realizada entre el 1.1.2001 y el 31.12.2004, según el Anexo I. La Comisión Ejecutiva de Comfia-Jaén elegirá de entre sus miembros 4 delegados.

3) La presidencia de la Asamblea Congresual será asumida por el órgano de dirección correspondiente. Sus funciones serán las de: moderar los debates, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos de las distintas intervenciones y someterlas a votación.

4) En la Asamblea congresual de Comfia-Jaén deberán existir las siguientes comisiones:

a) Comisión de Credenciales:

Verifica la identidad de los delegados a la asamblea congresual. Resolverá los posibles conflictos y casos dudosos.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que verifiquen las credenciales y elaboren el acta dando por válido la asamblea. En el acta constará el número de delegados que deberían haber asistido, según las normas de participación, y los que en realidad lo han hecho, desagregando estos por sexos.

b) Comisión Electoral (o de candidaturas):

Recibirá las propuestas de candidatos/as presentados/as por las delegaciones y por los/as delegados/as a la asamblea congresual, propuestas que deberán incluir un número de mujeres equivalente, al menos, al nivel de afiliación que tengan en su ámbito, de acuerdo con el artículo 11 apdo. 4 de los Estatutos Confederales en vigor.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidatura de cada órgano a elegir y las de delegados/as que correspondan para los congresos y/o asambleas congresuales de las estructuras territoriales o de rama superiores.

Podrán presentarse como candidatos/as a la elección de órganos de dirección aquellos/as afiliados/as que acrediten seis meses de antigüedad en su afiliación en el momento de la convocatoria del Congreso de que se trate (artº 11 párrafo 2 de los Estatutos Confederales).

c) Si existe Comisión de Resoluciones:

Cualquier delegación ó grupos de delegados/as podrá presentar a la Comisión una Resolución, si viene avalada por al menos el 10% de delegados/as a la Asamblea. Las propuestas de resolución se presentarán al Pleno para su votación, necesitando para su aprobación mayoría simple.

5) Para la celebración de la Asamblea Congresual, la Comisión Ejecutiva de la organización respectiva, nombrará una Secretaría Técnica responsable del desarrollo y organización interna de la Asamblea. Sus funciones serán:

- Responsabilizarse de toda la organización interna de la Asamblea.
- Responsabilizarse de las delegaciones invitadas.
- Coordinar las comisiones con la Presidencia.
- Preparar de acuerdo con la Presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el orden del día de la Asamblea.
- Recibir las peticiones de palabras de los portavoces de las delegaciones en la Asamblea para ordenarlas y pasárselas a la Presidencia.
- De acuerdo con la Presidencia, proveerán los medios para la confección del Acta de la Conferencia.
- Dar los resultados de las votaciones.

6) El Reglamento de la Asamblea debe contener la forma concreta de debatir los textos de los temas propuestos. Una vez debatidos se someterán a votación del Pleno. El/la Presidente/a expondrá claramente la opción u opciones sobre las que habrá de pronunciar los delegados/as, pedirá sucesivamente los votos a favor, en contra y abstenciones. Posteriormente, y sin paralizar la marcha de la Asamblea, se irán leyendo los resultados de las votaciones.

7) Las enmiendas a los textos deberán obrar en poder de las organizaciones superiores al menos con 10 días de antelación, al objeto de que de tiempo de que estén en poder de los delegados/as el tiempo suficiente para su estudio y reflexión.

Las enmiendas votadas en el Pleno tendrán el carácter de mayoritarias cuando sean aprobadas por lo menos la mitad mas uno de los delegados/as presentes tendrán el carácter de minoritarias aquellas que alcancen al menos el 10% de los votos de los delegados/as presentes.

8) Las Resoluciones serán votadas por separado y la aprobación serán por mayoría simple.

9) Durante la Asamblea se elegirán los delegados/as a las Asambleas Congresuales de la organización superior de rama y territorio, pudiéndose compaginar la elección con la votación de los textos.

Se podrán elegir asimismo, un 20% como mínimo de delegados/as suplentes, que sólo sustituirán a los/as titulares previa renuncia por escrito de éstos/as explicando las razones de su no asistencia. Los documentos de renuncia del titular deberán venir firmados por este/a. En caso de más de una lista para la

elección de delegados/as a las Asambleas de las organizaciones superiores, se entiende que los/as suplentes lo serán por cada una de ellas.

10) De la Asamblea se levantará Acta que contendrá: las propuestas de modificación de los textos debatidos, las eventuales resoluciones, el resultado de las votaciones, los nombres de los delegados/as elegidos/as a las Asambleas de las organizaciones superiores de rama y territorio, y las incidencias que pudieran producirse. Copia de éste Acta se enviará inmediatamente a las Secretarías de Organización superiores de rama y territorio.

11) Las Secciones Sindicales Provinciales enviarán a la Secretaría de Organización de COMFIA-JAEN, el acta de la Asamblea, antes de 3 días a partir de la celebración de dicha Asamblea, en la cual figuraran los nombres de los delegados/as elegidos/as para el Congreso de Comfia-Jaén.

Las impugnaciones a las asambleas congresuales, de contenido organizativo o que afecten a las normas, se deberán presentar al órgano inmediatamente superior en el plazo máximo de tres días.

El órgano receptor de las impugnaciones resolverá las mismas al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de dichas impugnaciones y comunicará al (los) impugnante (s) su resolución en las 24 horas siguientes. Caso de no estar de acuerdo con el fallo emitido, el (los) impugnante (s) podrá/n presentar recurso contra el mismo, ante la C. Ejecutiva de la Federación andaluza en el plazo de los tres días posteriores al de la comunicación de la resolución sobre la impugnación presentada. De acuerdo con la norma confederal, la C. Ejecutiva resolverá en la fecha inmediata posterior a la de finalización del plazo para la presentación de recursos a fin de evitar que el hecho impugnado pueda influir o interferir en los congresos o asambleas congresuales inmediatamente superiores. A estos efectos, se ordenarán los calendarios de celebración de las asambleas congresuales de tal modo que se pueda evitar esta eventualidad.

Los fallos de la Comisión Ejecutiva de la Federación de Andalucía serán definitivos y ejecutivos..

12) En lo no previsto en estas Normas será de aplicación directa las Normas Congresuales del VIII Congreso de la C.S. de CC.OO.

Jaén 20 de Enero de 2006.

CALENDARIO PREVIO AL II CONGRESO COMFIA-JAEN.

1.- ASAMBLEAS CONGRESUALES DE CENTRO DE TRABAJO, EMPRESA Y RAMA

Elegirán los/as Delegados/as que irán a las Asambleas Congressuales de Sindicatos Provinciales.

- *Del 12 de Enero al 17 de Febrero.*

2.- ASAMBLEA CONGRESUAL DEL SINDICATO PROVINCIAL.

Elegirán los Secretarios Generales y Comisiones Ejecutivas, así como los/as Delegados/as que irán a las Asambleas Congressuales de Federaciones

- *Del 20 de Febrero al 17 de Marzo.*

3.- ASAMBLEA CONGRESUAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA.

Elegirán los/as Delegados/as que irán al II CONGRESO DE COMFIA ESTATAL.

- *Del 20 de Marzo al 21 de Abril*